



TURBACO

La ciudad que queremos y nos merecemos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (Decreto 1082 /15)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA GENERAL
FECHA	29 DE ENERO DE 2019
INTRODUCCIÓN	
<p>En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. <i>Estudios y documentos previos</i> del Decreto 1082 de 2015, Esta dependencia se permite presentar los Estudios Previos, de Conveniencia y Oportunidad, requeridos para adelantar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN de conformidad con el artículo 2, numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Capítulo II. Subsección IV aplicara la modalidad de CONTRATACION DIRECTA correspondiente a la causal de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.</p> <p>El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.</p> <p>La Alcaldía Municipal de Turbaco, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo, requerido en la Secretaria General según los siguientes términos:</p> <p>La Alcaldía Municipal de Turbaco contratara con una persona natural o Jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la Ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema de conformidad con los postulados del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La Alcaldía Municipal de Turbaco – Bolívar, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios, requeridos en la Secretaria general. Según los siguientes términos:</p>	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>De la misma manera la Secretaría General debe acompañar las distintas Secretarías y al Alcalde Municipal en el Apoyo Logístico de bienes y elementos. Todo esto en consonancia con los principios de transparencia, eficiencia y calidad enmarcados en una administración de alto desempeño. Igualmente, esta Secretaría requiere de personal que apoye en el control de los pedidos que soliciten las diferentes dependencias adscritas a la alcaldía Municipal, así como la distribución de los mismos en cada una de ellas.</p> <p>En el cumplimiento de la ley y buscando la eficiencia en el desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría General, se debe contar con un equipo multidisciplinario idóneo de Profesionales y tecnólogos, con capacidad profesional y personal, con conocimientos y experiencia que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este Municipio.</p> <p>En la actualidad, el Municipio de Turbaco, no cuenta con personal suficiente para realizar el Apoyo Logístico, teniendo en cuenta que existe un número mínimo de profesionales y tecnólogos de apoyo vinculados directamente a la Alcaldía Municipal, se ve evidenciada la condición de insuficiencia de personal de planta con capacidad, idoneidad y experiencia, encargados de apoyar el desarrollo de actividades propias del archivo general de la Alcaldía Municipal.</p> <p>Con base en las consideraciones y hechos antes enunciados, se hace necesaria la vinculación, a través de contrato de prestación de servicios una persona Bachiller Académico, con tres (03) meses de experiencia laboral, que desarrollara las actividades de apoyo a la gestión desempeñada por la secretaria General Municipal de Turbaco</p> <p>El Municipio de Turbaco, Bolívar en desarrollo de este proceso contractual dará aplicación a las equivalencias entre estudios y experiencias contenidas en el Decreto Ley 785 de 2005, sin disminuir los requisitos mínimos requeridos para la satisfacción de la necesidad objeto de este estudio previo.</p> <p>La experiencia y formación académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.</p> <p>Para el cumplimiento de la Ley y para llevar acabo todo lo anterior en la Secretaria General, mediante la implementación de planes, procedimientos acordes con la Ley, desarrollara todas las actividades necesarias para cumplir con las metas previstas y las demás actividades propias de la Secretaria.</p>	
3. DESCRIPCION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO DE TURBACO a Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades propias de las funciones de la Secretaria general





TURBACO

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	80111601	Servicios de gestión, servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal
3 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>Para el desarrollo del objeto contractual del presente contrato , se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo: 1)Apoyar en la organización correcta del archivo de la secretaria general 2) revisar, clasificar los documentos , datos , información y elementos relacionado con los asuntos de competencia y naturaleza de la dependencia de acuerdo con las normas , técnica y procedimientos respectivos 3) orientar a los usuarios y suministrar información , documentos que requieran una conservación permanente 4) mantener informado al secretario de general sobre la correspondencia recibida y enviada a las otras dependencias 5) llevar el archivo ordenado y clasificado de todos los documentos relacionados con las actividades relacionadas con la dependencia 6) apoyar en la atención de llamadas, respondiendo en forma clara y exacta las llamadas telefónicas y efectuar oportunamente las que le sean ordenadas 7) revisar y clasificar los documentos datos información y elementos con los asuntos de competencia y naturaleza de la dependencia de acuerdo con las normas técnicas y procedimientos respectivos 8) recibir con la debida discreción y reserva el contenido de la correspondencia recibida 9) acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, integral atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 10)asistir a reuniones relacionada con su asesoría y que tenga relación con el objeto contractual 11) asistir a las reuniones o secciones de trabajo relacionadas con su asistencia técnica a las que se convoque según los horarios concertados previamente en desarrollo y relación con el objeto contractual 12) responder por los bienes y elementos que le sean entregados para el desarrollo de contrato 13) presentar mensualmente informes de actividades 14) utilizar en la ejecución del contrato sus propios medios y recursos 15) presentar informes mensuales de las labores ejecutadas , sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten</p>				
3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es desde su celebración seis (06) meses				



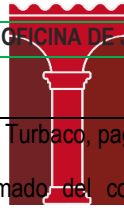


TURBACO

La ciudad que queremos y nos merecemos

<p>3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Sede de Alcaldía Municipal de Turbaco - Secretaría de cultura y turismo</p>												
<p>4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN</p>	<p>La selección del contratista para el presente proceso se realizara mediante la modalidad de contratación directa, en los términos señalados en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.</p> <p>El presente contrato se celebrara con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual a desarrollar, se resalta que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un (abogado, contador, economista ect .) Titulado (técnico, o recién egresado), (incluso en proceso de grado), con experiencia (o con experiencia profesional mínima) pero con idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.</p> <p>Como, corolario es de resaltar que en la planta de personal de la alcaldía del municipio de Turbaco no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, ni con las competencias específicas para desarrollar el objeto contractual, lo cual ha sido acreditado por la directora de Talento Humano.</p>												
<p>5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>En este punto la entidad realizara el análisis del sector en cumplimiento de los lineamientos del decreto 1082 de 2015, además se analizaran procesos de contratación de Entidades Compradoras asociados a la clase 80111601 - Servicios de gestión, que son similares al servicio que requiere la alcaldía de Turbaco para desarrollar el objeto contractual. La realización de estos estudios, nos permitirá realizar la estimación del valor del contrato</p>												
<p>5.1 ESTUDIO DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO</p>	<p>Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la alcaldía de Turbaco identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.</p> <p>La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista con el objetivo de determinar su idoneidad.</p> <p>Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la alcaldía de Turbaco, atendiendo las necesidades de la secretaria de cultura y turismo. para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo territorial, necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: ser secretaria ejecutivo sistematizado</p> <p>En consecuencia las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y los soportes laborales respectivos. Esto permitirá establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.</p>												
<p>5.2 ANÁLISIS DE PROCESOS CONTRACTUALES</p>	<p>La alcaldía de Turbaco, analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras dentro de la familia servicios legales, en la clase 18121600, la cual dentro del producto asociado 80111601 –comprende Servicios de gestión sobre competencia o regulaciones gubernamentales. La siguiente tabla resume los contratos identificados:</p> <table border="1" data-bbox="396 1629 1568 1978"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>Objeto</th> <th>plazo</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MEDELLIN</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TEGNOLOGA ARCHIVISTA EN GESTION DOCUMENTAL O EN SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL AÑO 2015</td> <td>356 DIAS</td> <td>\$37.966.213</td> </tr> <tr> <td>BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURBACO</td> <td>EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a Prestar Servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades propias de las funciones de la Secretaria de gobierno Municipal, en el programa de Víctimas en el Municipio de Turbaco.</td> <td>6 meses</td> <td>\$ 9.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Del análisis anterior, se puede observar, que por servicios similares al que requiere el municipio de Turbaco para desarrollar el presente contrato, la alcaldía de Medellín a cancelado la suma de 37.966.213 mensuales, teniendo en cuenta que la alcaldía de Turbaco ya ha contratado servicios similares a los descritos en el presente documento, se estima que el precio de referencia para el presente proceso de contratación es equivalente a seis millones de pesos (\$ 6.000.000) mensuales.</p>	Entidad	Objeto	plazo	Valor	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MEDELLIN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TEGNOLOGA ARCHIVISTA EN GESTION DOCUMENTAL O EN SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL AÑO 2015	356 DIAS	\$37.966.213	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURBACO	EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a Prestar Servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades propias de las funciones de la Secretaria de gobierno Municipal, en el programa de Víctimas en el Municipio de Turbaco.	6 meses	\$ 9.000.000
Entidad	Objeto	plazo	Valor										
ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MEDELLIN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TEGNOLOGA ARCHIVISTA EN GESTION DOCUMENTAL O EN SISTEMAS DE INFORMACION PARA EL AÑO 2015	356 DIAS	\$37.966.213										
BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURBACO	EL CONTRATISTA se compromete para con EL MUNICIPIO a Prestar Servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades propias de las funciones de la Secretaria de gobierno Municipal, en el programa de Víctimas en el Municipio de Turbaco.	6 meses	\$ 9.000.000										
<p>5.3. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del contrato es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.</p>												





La ciudad que queremos y nos merecemos

TURBACO

<p>5.4 FORMA DE PAGO</p>	<p>La alcaldía de Turbaco, pagará el valor de contrato de la siguiente manera:</p> <p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) el municipio de Turbaco, pagar al contratista el valor del presente de la siguiente Manera: seis (06) cuotas por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.</p> <p>Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social, según disponibilidad presupuestal.</p>																								
<p>5.5. CONCORDANCIA DEL OBJETO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL</p>	<p>El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal, para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente para el año 2019</p>																								
<p>1. CRITERIOS DE SELECCIÓN</p>	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Considerando que para el desarrollo de las actividades se debe contar con una persona que posea conocimientos, se considera que la labor objeto del contrato debe ser desarrollada por un bachiller académico, con experiencia laboral de un (1) año.</p> <p>ELIZABETH VILLAREAL MEDINA cumple con las condiciones de idoneidad, requisitos académicos y de experiencia más apropiados para la ejecución del objeto contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> Alcaldía municipal de Turbaco ingreso 18/10/2016 – 17/12/2016 Alcaldía municipal de Turbaco ingreso 15/03/2016 – 14/09/2016 Alcaldía municipal de Turbaco 03/02/2015 – 02/12/2015 <p>De acuerdo con lo anterior se considera necesaria la contratación de los servicios de ELIZABETH VILLAREAL MEDINA ya que cuenta con la idoneidad requerida para la ejecución del presente contrato, por cuanto tiene la formación y experiencia para desarrollar las actividades requeridas por la Secretaria de cultura y turismo. Para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.</p> <p>Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, la alcaldía de Turbaco tiene la necesidad de contratar servicios profesionales y/ o de apoyo, por lo que procede la contratación de ELIZABETH VILLAREAL MEDINA dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo del presente objeto contractual.</p>																								
<p>2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p style="text-align: center;">Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*</p> <p style="text-align: center;"><small>*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.</small></p> <table border="1" data-bbox="423 1589 821 1744"> <tr> <td>Número de riesgos a estimar</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Valor del contrato</td> <td>\$ 7.800.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total estimación del riesgo</td> <td>\$ 34.646.167,64</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="423 1764 1520 1921"> <thead> <tr> <th>Riesgo General</th> <th>Observaciones</th> <th>Probabilidad</th> <th>Impacto</th> <th>Estimación</th> <th>Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operacionales</td> <td>Incidente o accidente en la ejecución del Contrato</td> <td>Alto</td> <td>Alto</td> <td>\$ 17.323.083,82</td> <td>50,00%</td> </tr> <tr> <td>Operacionales</td> <td>tiempo de entrega de terminos contractuales</td> <td>Alto</td> <td>Alto</td> <td>\$ 17.323.083,82</td> <td>50,00%</td> </tr> </tbody> </table>	Número de riesgos a estimar	2	Valor del contrato	\$ 7.800.000,00	Total estimación del riesgo	\$ 34.646.167,64	Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	Operacionales	Incidente o accidente en la ejecución del Contrato	Alto	Alto	\$ 17.323.083,82	50,00%	Operacionales	tiempo de entrega de terminos contractuales	Alto	Alto	\$ 17.323.083,82	50,00%
Número de riesgos a estimar	2																								
Valor del contrato	\$ 7.800.000,00																								
Total estimación del riesgo	\$ 34.646.167,64																								
Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación																				
Operacionales	Incidente o accidente en la ejecución del Contrato	Alto	Alto	\$ 17.323.083,82	50,00%																				
Operacionales	tiempo de entrega de terminos contractuales	Alto	Alto	\$ 17.323.083,82	50,00%																				
<p>3. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.</p>																								
<p>4. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO</p>	<p>Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales</p>																								





TURBACO

La ciudad que queremos y nos merecemos

DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL		
10 SUPERVISOR	Se designa al Secretario de cultura y turismo del Municipio de Turbaco.	
11. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurrido en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía. ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Formato de Bienes y Renta ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios. ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida. ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud ,Pensión y ARL ❖ Certificados de formación académica. ❖ Acreditar la experiencia requerida. ❖ Examen Pre ocupacional 	
<p>12. SANCIONES Y MULTAS</p> <p>Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.</p> <p>Para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA:</p> <p>12.1 POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.</p> <p>12.2 PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por diez 10% del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.</p> <p>Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.</p>		
13. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES		
El Alcalde del Municipio de Turbaco, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal comprendida para el año 2019.		
ROVIRO CABRERA GALVIS SECRETARIO GENERAL SOLICITA	FIRMA:	

